

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, representado por su Presidente Dr. Domingo Juan Sesin y el Juzgado Federal n° 2 con Competencia Electoral representado por el Sr. Juez Dr. Alejandro Sanchez Freytes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° "S" 36/2023 de fecha 18 de abril de 2023, de la Excma. Cámara Nacional Electoral, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

USO OFICIAL

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral, suministrará los requerimientos efectuados por el Tribunal Electoral de la Provincia, en el marco de las elecciones provinciales convocadas para el próximo 25 de junio, conforme lo dispuesto por el art. 43 del Código Electoral Provincial- Ley n° 9571 y sus modificatorias y Decreto n° 320 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: Padrón provisorio: El Juzgado Federal con Competencia Electoral, a través de empleados, funcionarios de la Secretaría Electoral y de personal del Centro de Cómputos de los Tribunales Federales, procederá a confeccionar el padrón provisorio conforme la fecha de corte requerida por el Tribunal Electoral en función de las disposiciones legales aplicables al proceso electoral provincial (11 de enero 2023).

TERCERA: Que con motivo de la exhibición del padrón provisorio, la Secretaría Electoral recibirá y tramitará los reclamos que efectúen los ciudadanos tanto en el Tribunal Electoral de la Provincia como en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral, como así también los realizados a través de la página de reclamos de la CNE, (www.padron.gov.ar/cne_reclamos).

CUARTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal realizará la conformación del padrón definitivo (actualización) y formalizado su cierre efectuará la incorporación de novedades con fecha anterior al 11 de enero 2023, cuyas comunicaciones llegaran con posterioridad al momento en que se dispuso el cierre referido. Efectuará asimismo tareas de subsanación de errores y omisiones a fin de proveer la base de datos necesaria para la conformación del padrón de tachas y agregados.

QUINTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral realizará las tareas necesarias para la diagramación del listado locales comiciales, con la asignación de electores por mesa (Carta Marina).

SEXTA: Compensación: La instrumentación del presente Convenio de Colaboración, tendrá como compensación económica para el Juzgado Federal Con Competencia Electoral del Distrito Córdoba, **la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.781.500)** para ser destinado al pago de horas extraordinarias del personal de la Secretaría y Centro de Cómputos de los Tribunales Federales conforme el valor actualizado que fijó la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el proceso electoral

Poder Judicial de la Nación

2023 en concepto de hora extra de ejecución con más el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), y cargas sociales correspondientes; como así también para solventar gastos de viáticos de empleados, funcionarios y magistrado electoral; bienes de uso, consumo y tecnológicos y toda otra erogación que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.-

SEPTIMA: Todas las tareas serán supervisadas por el Juez Federal con Competencia Electoral, Secretario y Prosecretario Electoral. Las horas extraordinarias del personal serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución n° 546/09 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

OCTAVA: En cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el monto establecido será depositado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en la cuenta corriente (**N°15702131903902**) que el Juzgado Federal n° 1 Secretaría Electoral de Córdoba, tiene asignada en el Banco de la Nación Argentina, (**CBU 0110213220021319039020**) en el plazo de **10 días hábiles** de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA: La rendición de cuentas del importe recibido en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de la Nación y quedará a disposición del Poder Judicial de la Provincia.

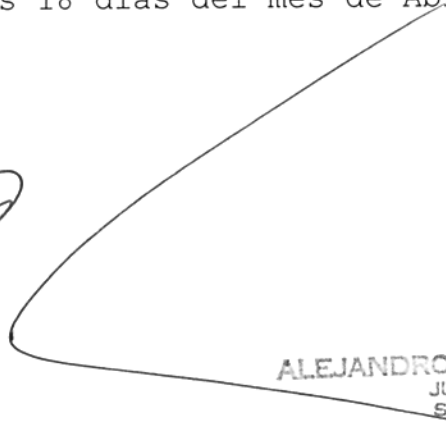
DECIMA: Todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del presente Convenio de

Colaboración cuyo modo de resolución no se encuentre previsto en su texto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben.

El presente Convenio de Colaboración se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de Abril de 2023.-



Dr. DOMINGO JUAN SESÍN
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES
JUEZ FEDERAL
SUBROGANTE



GUILLERMO PABLO FERNÁNDEZ
SECRETARIO ELECTORAL